

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RS BOULEVARD III
AV REINO DE ESPAÑA, 238 -JA
04740 ROQUETAS DE MAR - ALMERÍA

En Roquetas de Mar, a 05 de Julio de 2022

Contrato/s: 2.702.821

ASUNTO: Solicitud de Autorización De Vertidos De Aguas Residuales realizados a las redes de alcantarillado municipales.

En el desarrollo de las labores de control y vigilancia de las infraestructuras de saneamiento que Hidralia tiene encomendadas, se ha constatado en varias ocasiones vertidos de aguas residuales procedentes de sus instalaciones que incumplen la "Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería N° 149, de 05 de agosto de 2021)"

En repetidas inspecciones de su edificio se ha detectado que su vertido de aguas residuales contiene conductividades superiores a 10.000 $\mu\text{S}/\text{cm}$, esto se produce por achiques del nivel freático.

La Ordenanza de vertidos tiene por objeto regular las condiciones a las que deben adecuarse los vertidos de aguas residuales de las instalaciones domésticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de competencias del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Poniente Almeriense. Su propósito es proteger los recursos hídricos e hidráulicos, preservar el medio ambiente y velar por la salud de los ciudadanos, posibilitando el uso posterior de las aguas residuales urbanas, una vez tratadas, así como la reutilización de aguas residuales para riego.

Dicha Ordenanza requiere que los establecimientos nuevos o que se encuentren en funcionamiento en el ámbito del Consorcio deben solicitar la autorización del vertido (art. 19, 26) mediante la cumplimentación de los impresos correspondientes Anexo 10. Dado que no se ha solicitado, les facilitamos dichos impresos (Solicitud de Vertidos y Declaración Responsable) para que una vez cumplimentados y firmados en todas sus hojas, sean remitidos a Hidralia antes de 30 días, debiendo adjuntar necesariamente la **documentación adicional** a que se hace referencia en la declaración responsable, así como justificación en caso de que existan de la entrega a gestores autorizados de los residuos potencialmente vertibles a la red de saneamiento prohibidos por la Ordenanza de vertidos en su anexo II.

A partir de la información declarada en estos impresos, de la inspección que se realice al efecto y de los resultados de los análisis que se le solicitarán en su momento, análisis que se realizarán sobre las muestras que sean tomadas por los servicios técnicos del Consorcio, dichos servicios resolverán la solicitud de acuerdo a su conformidad con la Ordenanza de vertidos. En general la medida prioritaria a implantar debe ser la impermeabilización que permite evitar los achiques y reducir costes de la comunidad derivados del bombeo continuo de agua del freático. Así mismo, mientras el vertido incumpla los límites de la ordenanza el coeficiente de contaminación que se aplicará en la tarifa de depuración será **k=5**

En el caso de no recibirse la solicitud de vertidos y la declaración responsable en el plazo indicado (30 días), se les informa que cometen infracción sancionable por vertido no autorizado, pudiendo procederse a la clausura del vertido y a la incoación del correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Sabina Torralba Hauck



Técnico de Control de Vertidos

Email: sabina.torralba@hidralia-sa.es Teléfono :950338173

Mod. 35 PLUS - 1E
**Aviso de Recibo
CERTIFICADO**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dº... COAD PROPIETARIOS DE
Domicilio... BOULEVARD III
C.P. y Población... AVDA REINO DE ESPAÑA, 238
Provincia... 04740 ROQUETAS DE MAR
ALMERÍA

IL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL

CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL # CODIFÁCIL



Devolver a:

D/Dº... SABINO
Domicilio...
C.P. y Población...
Provincia...

HiDRALIA
C.I.F. A-41461856
Avda. de Roquetas, 180
Teléf. 950 325 320
Fax 950 325 318
04740 ROQUETAS DE MAR (Almería)

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

☒ Entregado ☐ Rehusado

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Angela Vazquez Martinez

DNI DEL RECEPTOR

52523244-F

FECHA

23-04-2024

[Signature]

FIRMA DEL RECEPTOR

CERTIFICADO

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

33206
[Signature]

FECHA Y HORA

18/4/24 11:52

* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

☐	1. Entregado a Domicilio
☐	2. Dirección Incorrecta
☒	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón
☐	4. Desconocido/a
☐	5. Fallecido/a
☐	6. Rehusado
☐	7. No se hace cargo

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO *

475175
[Signature]

☒ 8. Entregado
☐ 9. No retirado

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

Expediente N°: 0621

**ASUNTO: PROPUESTA
Denegación de Autorización de
Vertido**

Roquetas de Mar a 11 de junio de 2024

No habiéndose recibido los impresos de autorización de vertido y declaración responsable, cumplimentados y firmados tal y como se le requiriese a esta empresa con fechas 05/07/2022, de acuerdo a la *Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado del Consorcio para la gestión de los servicios integrados de abastecimiento de agua y saneamiento del Poniente Almeriense (B.O.P. de Almería Nª 149, de 05 de agosto de 2021)*, se realiza propuesta para que sea **denegada** la autorización de vertidos a la empresa:

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RS BOULEVARD III
AV.REINO DE ESPAÑA 238-JA
CIF J19OA121038Y**

Se aplicará término K según anexo 8 de la Ordenanza

Se les advierte que hacer uso de la red de alcantarillado sin adecuarse a las condiciones establecidas en la Ordenanza de vertidos, constituye una falta grave, que podrá dar lugar a la suspensión del suministro y/o del vertido y a su clausura, así como a la adopción de las medidas correctoras que el Consorcio estime oportuno ordenar para que las instalaciones y el vertido se ajusten a la Ordenanza de vertidos. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse (Arts. 34 y siguientes).

Sin otro particular estando a su entera disposición para cualquier aclaración, reciba un cordial saludo.

Sabina Torralba Hauck



Técnico de Control de Vertidos